

246

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 4 NOV. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00561 00

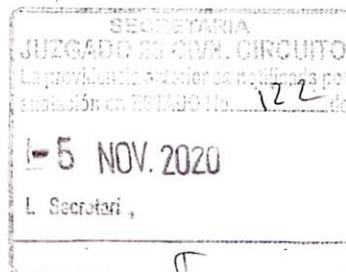
La comunicación arriada por la DIAN vista a folio 243, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, precisando que la misma no contiene solicitud alguna que deba ser resuelta.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr



Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: 032402_comunicacionesoficiales <032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 03 de noviembre de 2020 4:33 p. m.
Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. 244
Asunto: 20201103_132235402-36987 RESPUESTA OFICIO N° 1314 del 8/10/2020 –
132244442-9033 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS
Datos adjuntos: 1322444429033 - NIT 900268605.pdf

Cordial saludo,

Radicado número: 132235402-36987
Bogotá D.C. 03 de noviembre de 2020

Señor (a):

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. OFICIO N° 1314 del 8/10/2020.

Me permito remitir de manera adjunta, el oficio relacionado en la referencia, correspondiente a (OFICIO N° 1314 del 8/10/2020). con el fin de comunicarle por correo electrónico la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección del email informando de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4. Del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

**Todo alcance a esta solicitud debe ser enviada
Al buzón de gestión documental comunicación
Externa: 032402_gestiondocumental@dian.gov.co**

DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES DIAN
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DOCUMENTACIÓN
CARRERA 6 # 15-32 PISO 13.
BOGOTA D.C

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MAS HONESTA



El emprendimiento
es de todos
Minhacienda

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados,

contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

1-32-244-442—9033

Bogotá D. C 21 de octubre de 2020

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 1314 del 8/10/2020 RAD 032E2020032868 del 15/10/2020	del	PROCESO EJECUTIVO 1100131030232019-00561-00	N°
--	-----	--	----

Demandante: CONLVIAS CONSTRUCCIONES EN LIQUIDACION
Demandado : OHL COLOMBIA S A S NIT 900.268.605

Cordial saludo

Acuso recibo del oficio en referencia el día 21 de octubre de 2020 en el Grupo Interno de trabajo de Persuasiva III de la División de Cobranzas.

Previa verificación en los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, en esta Dirección Seccional pudo establecerse que OHL COLOMBIA S A S NIT 900.268.605 no presenta proceso de cobro coactivo vigente sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero.

Cordialmente

LUZ ELENA SANCHEZ LARRAHONDO
Funcionario GIT Persuasiva III
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá